

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 20 de marzo de 1992. — Número 58

Página 829

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Corrección de errores al Decreto 14/1992, de 31 de enero, de modificación parcial de las estructuras orgánicas de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto 830
- 1.2 Decreto 32/1992, de 10 de marzo, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del edificio denominado «Casa para Obdulia Bonifaz (Palacio del Marqués de Albaicín)», en Noja (Cantabria) 830
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 10 de febrero por la que se autoriza el cambio de dominio concedido a «Insarga, S. A.», para un establecimiento marisquero (cetárea, depósito, depuradora) en el polígono de Raos, municipio de Camargo, distrito marítimo de Santander 830

2. Personal

- 2.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Incoación de expediente disciplinario 831

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para rehabilitación de nave destinada a pony-club en Santander y corrección de error 831

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Adquisición por la Diputación Regional de Cantabria de suministros para diversas fincas 831

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda en Cantabria. — Deudores a la Hacienda Pública 832
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expropiación forzosa 833

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Subastas de bienes inmuebles y muebles 834

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Nombramiento de funcionario eventual 835

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Secadura. — Subasta de aprovechamiento forestal 835

3. Economía y presupuestos

- Las Rozas de Valdearroyo y Polaciones. — Exposición al público de los presupuestos generales para 1992 836
- Lamasón. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1991 836
- Laredo. — Deudores a la Hacienda Municipal 836

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia de apertura de garajes 837
- Ribamontán al Mar. — Solicitud de licencia para depósito de propano 837
- Colindres. — Aprobación inicial de estudio de detalle 838

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 5/90, 42/91 y 309/90 838
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 505/90, 36/90 y 448/89 839
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 79/89, 171/91, 17/90, 798/90, 321/90, 722/90, 748/91, 297/91 y 642/91 840
- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander. — Expediente número 206/91 844
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 144/91 844

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria». — Extravío de libretas y resguardos 844
- «Gran Enciclopedia de Cantabria, S. A.». — Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad Limitada 844

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Corrección de errores al Decreto 14/1992, de 31 de enero, de modificación parcial de las estructuras orgánicas de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto

—En la página 14: a Intervención Adjunta... en la cuarta línea, donde dice «especialmente en la cuenta general»; debe decir «especialmente de la cuenta general».

—En la página 15 5. Intervención General sobre 5.1. Intervención Adjunta, antes de 5.0.1 Sección de Contabilidad.

Corrección de errores al Decreto 15/1992, de 31 de enero de la Consejería de Presidencia, sobre modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto

—En la página 16: Anexo-Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto en el 7 dice en la segunda línea «jefe de la Sección de Inspección»; debe decir «jefe de la Inspección».

—En la página 17: En el número 19 del anexo Intervención General se debe agregar «se suprime el puesto número 1.891 y denominación jefe del Negociado de Contabilidad de Gastos».

Santander, 21 de febrero de 1992.—El secretario general técnico, Emilio del Valle Rodríguez.

92/21605

DECRETO 32/1992, de 10 de marzo, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte por el que se declara bien de interés cultural con la categoría de monumento a favor del edificio denominado «Casa para Obdulia Bonifaz (Palacio del Marqués de Albaicín)», en Noja (Cantabria).

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en la reunión celebrada el día 18 de enero de 1989, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del edificio denominado «Casa para Obdulia Bonifaz (Palacio del Marqués de Albaicín)», en Noja (Cantabria).

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento. A tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria dicha declaración, comunicándole que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria y en los artículos 6 y 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de

junio, del Patrimonio Histórico Español y vista la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de enero de 1991 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 25 de febrero de 1991), con previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en su reunión del día 5 de marzo de 1992,

DISPONGO

Artículo primero. Se declara bien de interés cultural, con la categoría de monumento, la denominada «Casa para Obdulia Bonifaz (Palacio del Marqués de Albaicín)», en Noja (Cantabria) y con los límites expresados en el artículo siguiente.

Artículo 2.º La zona afectada por la presente declaración es la que a continuación se describe:

La Casa para Obdulia Bonifaz (Palacio del Marqués de Albaicín) está ubicada en la calle Los Pinares, número 16, en Noja (Cantabria) y linda: Norte, con camino vecinal y fincas particulares; Sur, con calle de Los Pinares; Este, con fincas particulares, y Oeste, con calle de Los Pinares.

La descripción complementaria del bien al que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 10 de marzo de 1992.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE,
Dionisio García Cortázar

92/26388

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de febrero de 1992, por la que se autoriza el cambio de dominio concedido a «In-sarga, S. A.», para un establecimiento marisquero (cetárea, depósito, depuradora), en el polígono de Raos, municipio de Camargo, distrito marítimo de Santander.

Visto el expediente de cambio de dominio instruido a instancia de la peticionaria que figura en el anejo adjunto a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la autorización administrativa del establecimiento marisquero que se indica en el mismo.

Esta Consejería, visto lo informado por la Dirección Jurídica y lo propuesto por la Dirección Regional de Pesca y Alimentación, considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en el caso, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando nuevo titular de la autorización para la explotación del establecimiento marisquero, de referencia a la empresa que se cita en el mencionado

anejo, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden de 23 de agosto de 1991, por la que se otorgó la autorización.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, viniendo obligado a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Santander, 10 de febrero de 1992.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

ANEJO

Peticionaria: «Insarga, S. A.».

Clase de autorización: Establecimiento marisquero (cetárea, depósito, depuradora).

Orden de la autorización: 28 de agosto de 1991 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca («Boletín Oficial de Cantabria», de 18 de septiembre de 1991).

Transferencia: El establecimiento marisquero y los derechos de autorización.

Nuevo titular: «Pescados Santander, S. A.».

92/17578

2. Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

Don Emilio del Valle Rodríguez, secretario general técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se sigue la incoación de expediente disciplinario al funcionario don José Luis Buján Muñoz, perteneciente al Cuerpo Administrativo, adscrito al Servicio de Coordinación y Asuntos Generales, a causa de la ausencia en su puesto de trabajo desde el 14 de diciembre de 1990 hasta la fecha.

A todos los efectos, nombro instructor del expediente a don Rafael Gutiérrez Suárez, grupo B, jefe del Gabinete de Control Financiero, y secretaria a doña Ana Fernández Bermúdez, grupo B, jefe de Sección de Evaluación Económica y Personal.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Buján Muñoz, cuyo paradero se desconoce a fin de que se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 20 de febrero de 1992.—El secretario general técnico, Emilio del Valle Rodríguez.

92/21908

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eugenio San Emete-

rio para la rehabilitación de nave destinada a pony-club en suelo no urbanizable bajada de La Calzada (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/21005

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Corrección de error

Rectificación de error en anuncio de referencia 92/8430 a nombre de don César Haya Martínez.

En relación con el asunto epigrafiado, se ruega efectuar la corrección consistente en que donde dice: «... para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de dos viviendas unifamiliares aisladas»; debe decir: «... para la construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo)».

Santander, 25 de febrero de 1992.—Firmado, Ricardo Gutiérrez López-Vázquez.

92/23135

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

1. Objeto: Adquisición por la Diputación Regional de Cantabria de suministros para las fincas de Abra del Pas, Sotama, Aranda, Gama, La Jerrizuela y Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega, según la relación de necesidades que se adjunta:

Finca Abra del Pas

Pienso para vacas de leche	70.000 Kgs.
Pienso para terneros	13.000 Kgs.
Alfalfa	35.000 Kgs.

Finca Aranda (Cóbreces)

Leche en polvo	500 Kgs.
Pienso de arranque	18.000 Kgs.
Pulpa en Pellets	55.000 Kgs.
Soja 44 % P. B.	13.000 Kgs.
Paja de cebada	16.000 Kgs.
Heno	6.000 Kgs.

Finca de Sotama

Pienso vacas	25.000 Kgs.
Pienso recria	5.000 Kgs.
Heno de alfalfa	20.000 Kgs.

Finca de Gama

Pienso vacas de leche	40.000 Kgs.
Pienso para novillas	5.000 Kgs.

Heno de alfalfa	15.000 Kgs.
Pulpa seca peletizada	10.000 Kgs.
Paja de cebada	20.000 Kgs.

Finca de La Jerrizuela

Pienso vacas	10.000 Kgs.
Pienso recria	5.000 Kgs.
Paja de cebada	14.000 Kgs.

Centro de Selección y Reproducción Animal de Torrelavega

Pienso para semenatales	25.000 Kgs.
Heno de alfalfa	50.000 Kgs.
Paja de lenteja	30.000 Kgs.
Paja larga para cama	50.000 Kgs.
Guantes inseminación	100.000 Uds.

Tipo máximo de licitación: A determinar por los licitadores.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 1992.

Clasificación de contratistas: No se precisa.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija docu-

mento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del veinte día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A la diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 27 de febrero de 1992.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

92/27249

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DE HACIENDA EN CANTABRIA ANUNCIO

Por haber rehusado firmar el justificante de las correspondientes notificaciones las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artº 103.5 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-91), que, conforme a los artículos 100 y 106 del citado Reglamento General de Recaudación, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas posteriormente descritas, la siguiente PROVIDENCIA:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

<u>NOMBRE DEUDOR</u>	<u>CIF o DNI</u>	<u>Nº CERTIFICACION</u>	<u>CONCEPTO Y AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOMICILIO</u>
ADAN CASAÑS, ANTONIO	37763364	91/5775	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Gutierrez Solana, 7
ANTON RUIZ, VALENTIN	13684203	91/5817	" " 89	30.000.-	C/ Lirio, 9
ARCE IBAÑEZ, JESUS MA	13088817	91/5148	Sanción Tráfico	18.000.-	Fernando Rios, 54
CASAL FERNANDEZ, MERCEDES	13714812	91/4923	" "	60.000.-	Av. Santander-Camargo
CASTANEDO BOLADO, M ANGEL	13678072	88/4747	IRPF Sanción Paralela 1.986	7.378.-	Heroes de la Armada, 5
CASTAÑEDA RUIZ, CONSUELO	13705755	91/5533	Sanción Tráfico	24.000.-	Santa Ana, 7-Astillero
" " "	"	91/5326	" "	2.400.-	" " "
CHAPERO CAGIGAS, VICTORIANO	13474295	91/5448	Intereses demora 87	13.090.-	Prado San Roque, 50
DIEGO AGUILAR, MANUEL	13492354	91/3795	IRPF Paralela a ingresar 89	54.408.-	C/ Luis Martinez, 8
DIEZ ABASCAL, RAMON	13554860	91/5413	IVA 4º Tr. 90	172.062.-	Av. Los Castros, 75
FERNANDEZ MOLINO, MA CRISTINA	72029146	91/9040	Sanción Tráfico	18.000.-	Castañeda
GONZALEZ FERNANDEZ, ALONSO	13608278	91/5475	Intereses demora 86	169.883.-	Juan de la Cosa, 23
" " "	"	91/9354	Junta Puerto	417.715.-	" "
" " "	"	91/9376	Comis. Admtva. Grupos Puertos	25.289.-	" "
GUTIERREZ MORAN, PEDRO	13566795	90/1644	Sanciones Tributarias 88	30.000.-	C/ Monte, 61
GUTIERREZ PEÑA, PATRICIO	13686870	91/5019	Sanción Tráfico	19.200.-	Socobio - Castañeda
" " "	"	91/6514	" "	24.000	" "
HANO MARTINEZ, JOSE RAMON	72116093	91/4908	" "	24.000.-	Gral. Dávila, 224 C
HERA ALONSO, ROBERTO M. DE LA	13625228	91/5409	" "	6.000.-	Santa Ana - Astillero

NOMBRE DEUDOR	CIF-o DNI	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	DOMICILIO
HERA ALONSO, ROBERTO M. DE LA	13625228	91/5410	Sanción Tráfico	6.000.-	Santa Ana - Astillero
" " "	"	91/5583	" "	24.000.-	" " "
" " "	"	91/6623	" "	30.000.-	" " "
" " "	"	91/7725	" "	6.000.-	" " "
" " "	"	91/7726	" "	6.000.-	" " "
" " "	"	91/7727	" "	6.000.-	" " "
LOPEZ GONZALEZ, MA JOSEFA	13548107	91/5276	" "	6.000.-	Pº Velasco - Lierganes
" " "	"	91/5275	" "	6.000.-	" "
LOPEZ HAZAS, JOSE ANTONIO	13758156	91/5161	" "	6.000.-	Laza, 1
LOPEZ VIADERO, JOSE PEDRO	13692074	91/9313	" "	6.000.-	Bº Monte-Marina Cudeyo
MANZANARES CAMPO, EDUARDO	13702203	91/5476	Intereses demora 88	27.289.-	Reina Victoria, 26
MARTINEZ ESPINOSA, JOAQUIN	13931956	91/4831	Sanción Tráfico	24.000.-	Corvera de Toranzo
MIRALLES PALENCIA, JUAN	50016802	91/3387	IRPF Sanción paralela 84	18.937.-	Duque Santo Mauro, 9
PALAZUELOS SANTAMARIA, VICENTE	13909303	91/9045	Sanción Tráfico	18.000.-	Pomalengo-Castañeda
PRIETO PIQUERO, MA LUISA	75337560	91/5781	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Bo Teja, 9
RAMOS SANCHEZ, ANDRES	13473063	91/3504	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Santa Lucía, 30
RUARAN, S.C.	G39053772	90/5797	Infracción Seg. e Higiene 89	120.000.-	Bj. Polio, 11 A
"	"	90/5790	" " " 88	61.200.-	"
"	"	90/5788	" " " 88	30.000.-	"
SAIZ RODRIGUEZ, ALBERTO	72119666	89/3703	IRPF Paralela a ingresar 86	18.437.-	C/ Cisneros, 43
SANTAMARIA SANTIAGO, ANTONIA	13471851	91/5828	Sanciones Tributarias 89	30.000.-	Cajo, 39
SANTISTEBAN BARCENA, JACINTO	13780186	91/4824	Sanción Tráfico	30.000.-	Santa Cruz de Bezana
SARACHAGA MAZA, LUIS	13738177	91/4955	" "	36.000.-	Castanedo-Villaescusa
VAZQUEZ BARRUL, ANGEL	13672602	90/4227	Lic. Fiscal Imp. Ind. 90	13.594.-	Cardenal H. Oria, 84
VIADERO DIEZ, ROSA ANA	13752265	91/2903	" " " "	29.088.-	Torres Quevedo, 9

RECURSOS (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólomente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

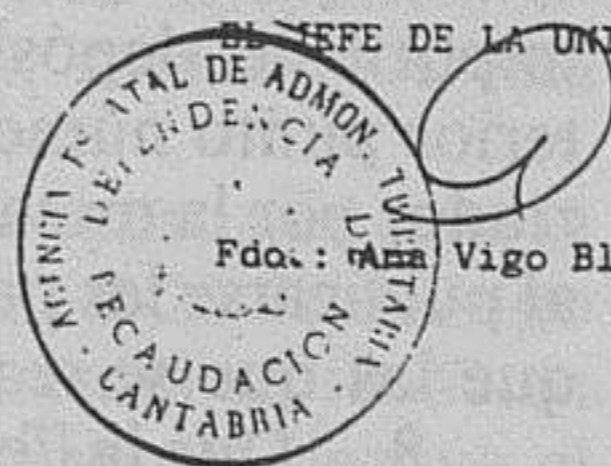
La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO:

- 1. En la Caja de la Delegación o Administraciones de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el Banco.
- 2. A través de Bancos o Cajas de Ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de ABONARE que le será facilitado por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria.

Santander, 17 de febrero de 1.992

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION,



Fdo.: *[Signature]* Vigo Blanco.

92/22211

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

EXPROPIACION FORZOSA

Procedimiento de urgencia. Clave: 13-S-2.710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634 de San Sebastián a La Coruña. Puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal: Bárcena de Cicero.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bie-

nes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente:

Fincas: 64-AMP y 65-AMP. Fecha: 31 de marzo. Hora: Once a once treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

El presente señalamiento será notificado individualmente por Correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53-9.^a planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de marzo de 1992.—El jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.

92/25328

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/020),

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 2.355/88 que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha 5 de febrero la siguiente

Providencia: Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria con fecha 14 de febrero la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles trabados a la deudora «Fábrica de Molduras La Loma, S. A.» (FABRIMOL), en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por débitos que ascienden a 3.042.207 pesetas de principal, recargo y costas, procédase a la celebración de dicha subasta el día 31 de marzo, a las diez horas, y en la sala de juntas de esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, en la calle Calvo Sotelo, 8, Santander, señalándose como tipo inicial en primera licitación 56.267.085 pesetas, y en segunda, 37.511.390 pesetas, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en cuanto le sea de aplicación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

a) Nombre de la deudora: «Fábrica de Molduras La Loma, S. A.» (FABRIMOL).

b) Descripción sucinta de las fincas, con indicación del lugar en que radican, situación y cabida: Finca en Sámano, sitio de La Loma, Castro Urdiales. En planta, 1.872 metros cuadrados, y en total, 2.116 metros cuadrados, de los que 1.628 están en una nave de planta baja y el resto en dos plantas de una zona del mismo edificio. Inscrita al tomo 274, folio 68, libro 200 y finca 22.133, y tomo 276, libro 202, folio 189 y finca 232.134.

c) Cargas reales que han de quedar subsistentes: 36.202.115 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle San Francisco, sin número, Laredo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

7. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquel, el importe del depósito de garantía a que se refiere el anterior punto número 2. Los pliegos se conservarán cerrados por la mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

8. Que la Tesorería General se reserva el derecho a pedir, si así le conviniera, la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 22 de febrero de 1992.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

92/25111

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bien muebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander (U. R. E. 39/01),

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/265, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Juan José Agüero Gómez, con documento nacional de identidad número 13.758.656, por débitos a la Seguridad Social, por un importe de 2.647.318 pesetas, incluidos recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 5 de marzo la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 17 de febrero la subasta de bien mueble propiedad de don Juan José Agüero Gómez, embargado por diligencia de fecha 10 de junio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio número 88/265, seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de dicha subasta el día 9 de abril, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, primer piso, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor)».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. El bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Vehículo matrícula S-7324-M, marca «Iveco», modelo «45,10», tipo camión caja, número de bastidor ZCFC4560002000198.

Tipo de subasta en primera licitación: 900.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 675.000 pesetas.

2. Que el bien se encuentra depositado en el almacén de la Tesorería General de la Seguridad Social, pudiendo ser examinado, acudiendo previamente a las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, situadas en la calle de Isabel II, 30, primero de esta capital.

3. Que todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia ente el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6. Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Santander a 5 de marzo de 1992.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Esteban Sainz Ríos.

92/25900

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Nombramiento de funcionario eventual

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1992

Con arreglo a los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, por la presente vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Diestro Gómez como director de instalaciones deportivas, con una retribución bruta anual de 5.500.000 pesetas.

Santander, 24 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/24643

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE SECADURA

(Ayuntamiento de Voto)

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta el aprovechamiento forestal de un monte de eucalipto consorciado con don Francisco Zorrilla Bringas, plan 1992, siguiente:

Consortante, don Francisco Zorrilla Bringas; número de árboles, 1.200; volumen metros cúbicos, 272; tipo base de licitación, 875.000 pesetas, y monte, Entrambasmazas y otros.

Garantías: Provisional, 2% del tipo base. Definitiva, 4% del remate.

Condiciones generales: Cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975 «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1975) y el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de agosto de 1975).

Condiciones especiales: Se cumplirán las aprobadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Precio índice: El que resulte de aumentar un 25% el tipo base.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, de nueve a trece horas en días laborables, durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Voto, el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, a las once horas.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la subasta de este aprovechamiento, se celebrará segunda el décimo día hábil y a la misma hora y lugar, contados desde el siguiente hábil de efectuada la primera.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad..., domiciliado en..., en nombre propio (o en representación de..., en virtud de...) en relación con la subasta de la Junta Vecinal de Secadura (Voto) y aprovechamiento consorciado con don... (metros cúbicos...) ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado.

Secadura (Voto) a 20 de febrero de 1992.—El presidente (ilegible).

92/23749

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Rozas a 21 de febrero de 1992.—El presidente (ilegible).

92/23665

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1992 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Polaciones a 27 de febrero de 1992.—El presidente, Antonio Morante Casares.

92/23664

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de octubre de 1991, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1991, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
111.1	2.267	1.085.167
125.1	28.696	950.444
211.1	205.000	705.000
223.3	14.978	114.978
259.7	173.960	573.960
262.6	88.880	128.880
263.6	926.219	1.426.219
272.1	560.000	760.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
0	903.348	
735.6	1.096.652	903.348

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 903.348 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.096.652 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 2.619.153 pesetas.
- Capítulo 2º: 5.894.037 pesetas.
- Capítulo 4º: 450.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 4.000.000 de pesetas.
- Capítulo 7º: 2.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lamasón, 31 de diciembre de 1991.—El presidente (ilegible).

92/23663

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

EDICTO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO:
Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, el Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Laredo ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, liquidación del Recargo de Apremio y Providencia de Apremio que transcritas ambas literalmente dice lo siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98, a y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente."

PROVIDENCIA DE APREMIO: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c. del Real Decreto 1174/1987, del 18 de septiembre, en relación con el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento."

Table with 4 columns: EJERCICIO, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, IMPORTE PTAS. Lists various taxpayers and their respective contributions for the years 1990-1991.

Table with 4 columns: EJERCICIO, CONTRIBUYENTE, CONCEPTO, IMPORTE PTAS. Lists specific taxpayers like SUAREZ FERNANDEZ Mª VIRTUDES and their contributions.

Estos contribuyentes son requeridos para que se personen por si o por personas que le representen en esta Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Laredo, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos y -- señalar domicilio o representante, advirtiéndoles que, de no presentarse transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación de este edicto en el Boleín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, -- sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin -- perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: (En los casos que se refiere el artículo 137 de la Ley General -- Tributaria) DE REPOSICION, en el plazo de UN MES ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA -- en el plazo de DOS MESES ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos -- contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

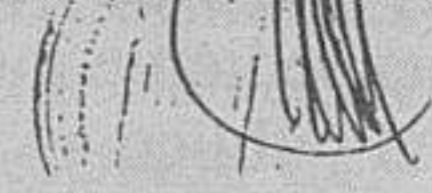
El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se -- suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO
a) las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho -- mes o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.
b) las notificadas entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes -- siguiente o inmediato hábil posterior si aquél fuese festivo.

La fecha de notificación de las deudas tributarias reseñadas en la del Boleín Oficial en que se publiquen.

MODO DE INGRESO: En la caja de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Laredo.

En Laredo a 20 de Marzo de 1.992
EL RECAUDADOR



92/25057

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones Mayfe, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en callejón de Castañeda, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 4 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/23882

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Joaquín Díez Monasterio ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de un depósito aéreo de propano de 2.450 litros, con destino a la vivienda de su propiedad, sita en el pueblo de Somo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar a 3 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/24951

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle redactado por el arquitecto don Constantino García Gómez, promovido por don Joaquín Cayón Peral, para la ordenación de volúmenes y alineaciones y rasantes de varias parcelas sitas entre calles José Antonio y Heliodoro A. Fernández, de este municipio.

Se señala como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición el área comprendida entre las calles José Antonio y Heliodoro A. Fernández a que hace referencia el estudio de detalle, al quedar afectadas por las determinaciones del mismo, teniendo la suspensión una duración de dos años a partir de la publicación del presente anuncio y se extinguirá con la aprobación del estudio de detalle.

Durante el plazo de quince días el citado estudio de detalle y el expediente instruido al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular por escrito las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos.

Colindres, 24 de febrero de 1992.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

92/22028

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER****Requisitoria***Expediente número 5/90*

Por haberlo acordado así en resolución de esta fecha esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, en el rollo de sala número 5/90, dimanante de sumario 3/90, procedente del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega, seguido por delito de homicidio, contra don Daniel Hernández Hernández, nacido el día 3 de abril de 1965, en Sotrandio (Asturias), hijo de don Luis y de doña Dolores, soltero, y cuyo último domicilio lo tuvo en el barrio Cotarro Viejo, 6 bajo, de Gayarta (Vizcaya), Abanto y Ciérvana, habiendo residido también en Torrelavega (Cantabria), y en Sama de Langreo (Asturias), se llama por medio de la presente requisitoria a expresado procesado, para que dentro del término de diez días se persone ante esta Sala a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 21 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/22473

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Segunda****EDICTO***Expediente número 42/91*

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, don Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander pende rollo de apelación número 42/91, dimanante de juicio de faltas número 1.585/86, procedente del Juzgado de Instrucción Número 7 de Santander, seguido por imprudencia, siendo apelante don José Aranda Calderón, en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista de apelación el próximo día 8 de junio, a las nueve quince horas, acordándose se cite por medio del presente edicto al apelado don Alfonso García Calzada, hoy en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Camilo Alonso vega, 25-6.º izquierda, a los efectos acordados.

Y para que sirva de citación en forma a la persona mencionada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de febrero de 1992.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

92/24663

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER**Sección Segunda****EDICTO***Expediente número 309/90*

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, don Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander pende rollo de apelación número 309/90, dimanante de juicio de faltas número 244/88, procedente del Juzgado de Instrucción Número 7 de Santander, seguido por imprudencia y en el que aparece como apelantes «Banco Vitalicio», así como don Jesús Davén Pérez y doña María Carmen Méndez Fernández, y en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista pública de apelación el próximo día 21 de mayo, a las nueve veinticinco horas, en la sala de audiencias de esta Sección, y se ha acordado citar a don José Ramón González García, hoy en ignorado paradero y que lo tuvo en Muriedas, calle Ramiro Ledesma, 5-2.º derecha, por medio de edictos, para que comparezca ante esta Sala en el día y hora indicados.

Y para que sirva de citación en forma a la persona antes indicada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de febrero de 1992.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

92/24671

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 505/90

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 505/90, por reanudación de tracto sucesivo interrumpido con relación a parte de la finca que luego se dirá, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, a favor de don Antonio Fernández Gómez, de fecha 8 de octubre de 1902, inscripción 3.ª, al folio 38 del tomo 420 del archivo, libro 59 del Ayuntamiento de Suances, finca 8.099, siendo el nombre verdadero de dicho titular registral el de don Antonio González Gómez; inscripción de dominio por primera vez de parte de esa finca que no aparece inscrita e inscripción también de exceso de cabida, promovida por don Romualdo Gómez Carrera, mayor de edad, casado con doña Engracia Ruiz Delgado, jubilado y vecino de Suances, quien dice haber adquirido la finca en la siguiente forma: El terreno es de carácter privativo y lo mismo la casa señalada con el número 26 de gobierno de la calle Piélagos, por herencia, mientras que la casa señalada con el número 28 de la misma calle Piélagos es de carácter ganancial del matrimonio del solicitante y doña Engracia Ruiz Delgado, al haber sido construida durante el matrimonio de ambos y con cargo a su sociedad de gananciales; en cuanto al terreno, lo adquirió el solicitante por herencia de su tía doña Ulpiana Fernández Regatillo, fallecida el día 5 de marzo de 1906, según escritura otorgada el día 21 de enero de 1954 ante el notario que fue de Torrelavega don José Luis Pérez Muñoz.

Se encuentra inscrita a favor de don Antonio Fernández Gómez, que realmente se llamó don Antonio González Gómez, el dominio de un terreno de carro y medio, o sean 2 áreas 68 centiáreas, y una casa de 9,50 metros de larga por 6,75 metros de ancha, con un pozo para su servicio integrado en la finca objeto del expediente.

La finca tiene en las actualidad una superficie de 4 áreas 10 centiáreas, pretendiéndose inscribir el exceso de cabida que resulta entre esta superficie y la inscrita de 2 áreas 68 centiáreas como exceso de cabida.

También se pretende la inscripción por primera vez en favor de la sociedad de gananciales formada por el solicitante y su esposa la casa construida con cargo a dicha sociedad de gananciales, señalada con el número 28 de la calle Piélagos, de Suances, de planta baja y piso, que mide 6,70 metros de lado o 44,89 metros cuadrados, con acceso por el Sur, y consta de planta baja de garaje y el piso de hall de entrada, dos habitaciones, cocina y baño, con escalera exterior para acceso al piso principal.

Finca objeto del expediente

Urbana. En Suances, sitio de La Riachuela, una finca que mide carro y medio o 2 áreas 68 centiáreas, según el título, pero que recientemente medida resulta

tener una superficie de 4 áreas 10 centiáreas. Sobre esta finca está edificada una casa, hoy señalada con el número 26 de la calle Piélagos, de 9 metros 50 centímetros de larga por 6 metros 75 centímetros de ancha, que consta de planta baja y primera planta. Además, en la parte Oeste del terreno de la propia finca está edificada otra casa que lleva el número 28 de la calle Piélagos, de planta baja y piso, que mide 6 metros 70 centímetros de lado o 44 metros 89 decímetros cuadrados, la que tiene su acceso por el Sur y consta de planta baja, de garaje, y el piso, de hall de entrada, dos habitaciones, cocina y baño, haciéndose la entrada al piso principal mediante escalera exterior. Todo como una sola finca cerrada sobre sí, que linda: Norte, don José Onandía Cacho; Sur, carretera, hoy calle Piélagos; Este, doña Apolonia Fresgallo Bustamante, separada por pared medianera, y al Oeste, camino.

En virtud de resolución de hoy, por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico «El Diario Montañés», de Santander, fijándose otros en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz y Ayuntamiento de Suances y en el de este Juzgado, se cita a los causahabientes del titular registral de parte de la finca reseñada don Antonio Fernández Gómez, que en realidad se llamó don Antonio González Gómez, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la cancelación de la inscripción registral contradictoria y la declaración de dominio pretendida tanto de esa parte de la finca inscrita como la no inscrita y el exceso de cabida, para que en término de diez días siguientes a la última publicación en dichos periódicos o fijación de edictos en los lugares indicados, se expide este edicto, en Torrelavega a 3 de febrero de 1992.—El magistrado-juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/23159

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 36/90

Doña María Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 36/90, en las cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 10 de febrero de 1992, vista en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad, los procedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 36/90, por falta de desobediencia, a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Manuel José Torres Ortega, en virtud de denuncia presentada por don Luis Sánchez Grobas, sargento de la Guardia Civil de Tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel José Torres Ortega como autor responsable de una falta de desobediencia del número 1 del artículo 570 a

la pena de 15.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y a las costas procesales.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a don Manuel José Torres Ortega, por su ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Torrelavega a 13 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/20257

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 448/89

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 9 de julio de 1990. Vistos por don Pablo Llarena Conde, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega y su partido, los autos de juicio declarativo incidental número 448/89, sobre separación matrimonial, promovidos por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, en nombre y representación de doña María José Gómez Bustamante, mayor de edad, vecina de Torrelavega, contra don Luis Ramón Peón López, mayor de edad, vecino de Torrelavega, con domicilio en la avenida del Besaya, número 30, en situación procesal de rebeldía y no siendo precisa la intervención del señor fiscal.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María José Gómez Bustamante, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, contra don Luis Ramón Peón López, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declarar la separación de dicho matrimonio, aprobando como apruebo la adopción de las medidas siguientes:

1) Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubieran otorgado al otro, así como la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de las potestades domésticas. La separación definitiva de los cónyuges litigantes.

2) Procédase a la liquidación del régimen económico matrimonial existente en la pareja. Todo ello sin hacer especial condena en las costas causadas en la tramitación de la presente causa. Notifíquese esta sentencia al demandado a medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo que se solicitare su notificación personal. Hágase saber a las partes en el momento de la notificación de la presente sentencia, que contra ella podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación del que, en su caso, conocerá la Audiencia Provincial. Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral. Así por esta mi sentencia, de la

que se llevará testimonio a los autos de su razón y al legajo de las de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Llarena Conde (rubricado). Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que sirva de notificación al demandado que podrá recurrirla en apelación en cinco días siguientes al de publicación indicada, se expide este edicto, en Torrelavega, 22 de febrero de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, M.^a de las Nieves García Pérez.

92/24802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 79/89

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación al número 79/89, a instancia de doña Yolanda Infante Fernández, contra don Jesús del Prado Cayuso, el cual se encuentra en ignorado paradero y en los que se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el plazo de veinte días se persone en autos con abogado y procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía procesal.

Y para que lo acordado tenga lugar y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1992.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/16236

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 171/91

En méritos de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 4 de diciembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 171/91, tramitados en este Juzgado a instancia de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela y asistida por el letrado señor Román Pereda, contra don Julio Pajarejo Noriega y doña Sebastiana Ruiz Lizárraga, declarados en rebeldía, sobre juicio verbal civil, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», contra don Julio Pajarejo No-

riega y doña Sebastiana Ruiz Lizárraga, debo condenar y condeno a citados demandados a pagar al actor la cantidad de veintiuna mil ochocientos veinticinco (21.825) pesetas, más el interés legal incrementado en dos puntos que la mencionada cantidad devengue desde que la sentencia sea dictada hasta que sea totalmente ejecutada, con expresa condena en las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llaneza.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Julio Pajarejo Noriega, declarado en rebeldía, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/11542

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 17/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirá, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 21 de septiembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 17/90, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Valentina Pomposo Gómez, representada por el procurador señor Llanos García y asistida del letrado señor Rodríguez Parets, contra don José Ruiz Gutiérrez y su esposa, en caso de tenerla y afectarle la demanda; contra doña Agustina Gutiérrez Bezanilla y su esposo, caso de tenerle y afectarle la demanda, declarados en rebeldía; contra don José Luis Ruiz Lavín y su esposa, doña Teresa Fernández Gutiérrez, representados por el procurador señor González Morales y asistidos del letrado don Pedro Rodríguez, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto, y contra don Carlos Díaz Vigil y doña María del Carmen García Blanco, representados por la procuradora señora Camy Rodríguez, asistida del letrado señor Bustamante Mirapeix, sobre juicio de cognición.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Valentina Pomposo Gómez, contra don José Ruiz Gutiérrez y su esposa, contra doña Agustina Gutiérrez Bezanilla y su esposo, contra don José Luis Ruiz Lavín y su esposa, y contra doña Carmen García Blanco y don Carlos Díaz Vigil y contra las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto, en virtud de acumulación, debo declarar y declaro en los términos expuestos en la fundamentación jurídica de esta resolución el derecho a pasar por la finca o parcela número 143, propiedad de don José Luis Ruiz Lavín y doña Teresa Fernández Gutiérrez, en dirección Sur hasta llegar a camino público por la parte que colinda con la finca

de doña Carmen García Blanco, en una anchura de 2,50 metros, como predio sirviente, para satisfacer todas las necesidades del precio dominante propiedad de la actora, descrito en el hecho 1 de la demanda, debiendo la actora satisfacer, en concepto de indemnización, la cantidad de ochenta y ocho mil ciento ochenta y siete (88.187) pesetas, y en consecuencia condenar y condeno a dicho demandado a estar y pasar por esta declaración, con expresa condena en costas, y absolviendo al resto de los demandados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llaneza. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/23058

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 798/90

En mérito de lo acordado en juicio verbal 798/90, a instancia de don Ramón Díez Martínez, contra don José Alonso Sánchez y otro, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 12.—En Santander a 14 de enero de 1992. La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llaneza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 798/90, tramitados en este Juzgado a instancia de don Ramón Díez Martínez, representado por el procurador señor Ruiz Aguayo y asistido por el letrado señor Higuera Sancho, contra don José Alonso Sánchez, representado por el procurador señor Ruiz Canales y asistido por el letrado señor López San Emeterio, contra la comunidad de propietarios de los portales 6-C, 8-C y 8-D de la calle Valdanoja, compareciendo su presidente representado por sí mismo, y contra doña María García García, declarada en rebeldía, sobre juicio verbal, por realización de obras in consentidas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, en nombre y representación de don Ramón Díez Martínez, contra don José Alonso Sánchez, doña María García García y contra la comunidad de propietarios de los portales 6-C, 8-C y 8-D de la calle Valdanoja, de esta ciudad, debo absolver y absuelvo a los mismos de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes en este procedimiento expido la presente, en Santander a 30 de enero de 1991.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llaneza.

92/17156

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 321/90

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 26 de junio de 1991. La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 321/90, tramitados en este Juzgado a instancias de doña María Luisa Fernández Bustamante, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y asistida de la letrada doña Raquel Rivaya García, contra don José Bustamante Clavero, representado por el procurador don José Peña Bernardo y asistido del letrado don Carlos Zamora Rivero y contra doña Isabel Bustamante Clavero, sobre reclamación de cantidades.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de doña María Luisa Fernández Bustamante, en condición de tutora de doña María Luisa Fernández Clavero, contra don José Bustamante Clavero y doña Isabel Bustamante Clavero, debo declarar y declaro la obligación de don José Bustamante Clavero de rendir cuentas de la suma de 200.000 pesetas transferidas a su cartilla personal e, igualmente, debo condenar y condeno al citado a que abone la cantidad resultante de deducir los gastos necesarios que, para la atención de la presunta incapaz, justifique haber tenido durante el tiempo en que asumió la guarda de hecho y que se determinará en ejecución de sentencia, debiendo absolver y absolviendo a doña Isabel Bustamante Clavero y pagándose las costas comunes por mitad. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doña Berta Álvarez Llana. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Isabel Bustamante Clavero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1991.—El secretario (ilegible).

92/22775

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 722/90

En mérito de lo acordado en verbal 722/90, a instancia de don Juan Carlos Toca Bolado, contra don Óscar López Mantecón y otros, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 356.—En Santander a 13 de noviembre de 1991. La ilustrísima señora magistrada jueza

del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, doña Berta Álvarez Llana, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 722/90, tramitados en este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Toca Bolado, representado por la procuradora señora Lastra Olano y asistido por el letrado don Carlos Losada, contra don Gregorio López Varón, representado por la procuradora señora Vara García y asistido por el letrado señor Somarriba Bahón, contra «Lepanto Sociedad Anónima de Seguros», declarada en rebeldía y contra don Óscar López Mantecón, asistido por el letrado señor Gregorio Somarriba, posteriormente se acumularon a los seguidos en este Juzgado al número 722/90, los seguidos en el Juzgado Número Dos al número 21/91, a instancia de don Gregorio López Varón, representado por la procuradora señora Vara García y asistido por el letrado señor Somarriba Bahón, contra don Juan Carlos Toca Bolado, representado por la procuradora señora Lastra Olano, contra doña Natividad Beatriz Edesa Álvarez, asistida por el letrado don Carlos Losada y contra la compañía «Unión Peninsular de Seguros», declarada en rebeldía, sobre juicio verbal civil.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Yolanda Vara García, en nombre y representación de don Gregorio López Varón, contra don Juan Carlos Toca Bolado, doña Natividad Beatriz Edesa Álvarez y la compañía «Unión Peninsular de Seguros» y desestimando la interpuesta por la procuradora doña Belén Lastra Olano, en nombre y representación de don Juan Carlos Toca Bolado, contra don Óscar López Mantecón, don Gregorio López Varón y la compañía de seguros «Lepanto, S. A.», debo absolver y absuelvo a estos últimos de las peticiones contenidas en la demanda origen de estas actuaciones y por contra debo condenar y condeno solidariamente a don Juan Carlos Toca Bolado, a doña Natividad Beatriz Edesa Álvarez y a la compañía de seguros «Unión Peninsular de Seguros» a que satisfaga a don Gregorio López Varón la cantidad que se determine en ejecución de sentencia sobre la base de lo dispuesto en la fundamentación jurídica segunda de esta resolución, con expresa condena en las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de cédula de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido la presente, en Santander a 20 de enero de 1992.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llana.

92/19829

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 748/91

Doña Berta Álvarez Llana, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 748/91, seguido a instancia de «Inileasing», representada por

el procurador señor García Viñuela, contra «Fernández Forestal, S. A.», en reclamación de 16.825.535 pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de la fecha he acordado librar el presente por medio del cual se cita a referido demandado, de remate para que en el plazo de nueve días, si a su derecho conviniere, se persone en autos, en forma legal y se oponga a la ejecución, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo de sus bienes, que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por hallarse en paradero desconocido.

Los bienes a embargar son los siguientes:

1. Carretilla elevadora, marca «Linde», modelo H-25, con una capacidad de 2.500 kilogramos, número de bastidor 3518090137, con mástil de elevación de 3.750 mm., portahorquillas de 1.150 mm. y juego de horquillas de 1.300 mm., conjunto hidráulico desplazador lateral «Kaup» y ruedas super elásticas anchas.

2. Clavadora pallets cuatro entradas con tres distribuidores y treinta clavadores.

3. Máquina de cortar tacos «Rebomatic 150».

4. Retestadora vertical.

5. Tres liaison pupitre.

6. Chaflanadora seis marcas, volteador 1/4 de vuelta, empilador y cortador.

7. Rústica, terreno a prado en el pueblo de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en la mies de Riego, sitio de Gamia, de 8 áreas 95 centiáreas, inscrita al libro 1.016, folio 194, finca 10.882, del Registro de la Propiedad de Santoña.

8. Rústica en el pueblo de Gajano, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sitio Gamia, de 23 áreas 59 centiáreas. Inscrita al libro 1.033, folio 217, finca 10.976 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1992.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

92/19478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 297/91

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 297/91, se siguen autos de juicio de ejecutivo a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Antonio Darío Ruiz Bueno, doña Irene Bueno Cueto y otros sobre reclamación de 4.734.092 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas que se calculan para intereses, costas y gastos, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los herederos le-

gales del fallecido don Vicente Ruiz Lanza, esposo de la demandada doña Irene Bueno Cuetos la existencia del procedimiento y el embargo verificado sobre las fincas siguientes: Prado y monte en Oruña, barrio Valmoreda sitio de La Unquera, de 1 hectárea 7 áreas 3 centiáreas.

Tierra labrantía en San Román, al sitio del Piñal, de 5 áreas 25 centiáreas. Inscrita al libro 660, folio 221, finca 52.864.

Finca en San Román, sitio de Rostrío, de 45 áreas. Inscrita al libro 660, folio 227, finca 52.870.

Finca en San Román, barrio Corbán, de 11 áreas 20 centiáreas. Inscrita al libro 660, folio 231, finca número 52.874.

Casa número 89, barrio de Corbán, en San Román, de planta baja y piso de 9 metros por 7 metros. Inscrita al libro 660, folio 233, finca número 52.876.

Casa número 91, barrio Corbán, en San Román, de planta baja y piso de 4 metros 50 centímetros por 7 metros. Inscrita al libro 660, folio 235, finca número 52.878.

Finca en San Román, barrio de Corbán, de 9 áreas 66 centiáreas. Inscrita al libro 660, folio 237, finca 52.880.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de notificación sobre la existencia del procedimiento y embargo verificado en el mismo procedimiento, en forma a los herederos legales del fallecido don Vicente Ruiz Lanza, esposo de la demandada, doña Irene Bueno Cuetos, expido y firmo el presente, en Santander a 17 de diciembre de 1991.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

92/21163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 642/91

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 642/91, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Llanos, contra doña Mercedes Cuesta Hoz y herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de don Cipriano Fernández Campuzano, en los que por resolución del día de la fecha he acordado requerir a los herederos desconocidos e inciertos o herencia yacente de don Cipriano Fernández Campuzano a fin de que en el término de diez días hagan efectiva la cantidad que adeudan al demandante que asciende a la suma de 4.198.737 pesetas, más los intereses que se devenguen hasta el completo pago al tipo de interés convenido.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial de

Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 13 de febrero de 1992.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

92/19773

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 206/91

Nombre y apellidos del acusado, don Esteban García Palomino, hijo de don Esteban y de doña Antonia, natural de Valladolid, fecha de nacimiento 9 de agosto de 1963, domiciliado últimamente en Guatemala, número 4-2º, Valladolid, acusado por robo en juicio oral número 206/90, comparecerá, dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 13 de febrero de 1992.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/20094

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 144/91

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Margarita Piró Cea, en reclamación de cantidad, contra don Francisco González Salas, mayor de edad, casado con doña Pilar Martínez Pontones, cuyos autos se hallan en trámite de ejecución de sentencia con el número de referencia al margen, en los que se ha decretado el embargo de las fincas números 12.099, 12.100, 12.106, 12.107, 12.109, 11.449, 11.450, 11.451 y 11.452, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, propiedad del apremiado don Francisco González Salas, casado con doña Pilar Martínez Pontones.

Y para que sirva de notificación al apremiado don Francisco González Salas y a la esposa del mismo, doña Pilar Martínez Pontones, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 26 de febrero de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/24225

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos:

—Ahorro a plazo número 1.819-7, Oficina Urbana número 15.

—Ahorro a la vista números: 128.653-4, de Oficina Principal; 2.930-5, de Oficina Urbana número 15; 1.907-5, Oficina de Miengo, y 1.574-8, Oficina de Torrelavega 6.

Santander, 5 de marzo de 1992.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, el apoderado-jefe de Relaciones Administrativas de Promoción, Eusebio Rebanal San Millán.

92/25136

«GRAN ENCICLOPEDIA DE CANTABRIA, S. A.»

Por la junta general universal de la sociedad celebrada el 13 de diciembre de 1991, se acordó transformar por unanimidad esta sociedad anónima en sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará «Gran Enciclopedia Cantabria, S. L.».

Santander a 22 de febrero de 1992.—El administrador único, Mariano Linares Argüelles.

92/25273

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958